



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0614-CU-2025
PIURA, 26 de setiembre de 2025

VISTO

El Expediente N° 000138-3402-25-1 del 25.Set.2025, que presenta el Dr. Elberth Enrique García Panta, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura, que contiene la Resolución de Consejo Universitario N° 532-CU-2025, del 01.Set.2025, Resolución de Consejo Universitario N° 533-CU-2025, del 01.Set.2025, Resolución de Consejo Universitario N° 535-CU-2025, del 01.Set.2025, Oficio N° 2445-2025-SG-UNP, Oficio N° 4036-J-URH-UNP-2025, Oficio N° 2006-AR-URH-UNP-2025, Oficio N° 2465-2025-SG-UNP, Informe N° 1090-2025-UP-OPYPTO-UNP, Informe N° 1359-2025-OCAJ-UNP, Oficio N° 3803A/R/UNP-2025, del 26.Set.2025; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 532-CU-2025, del 01.Set.2025, en la que se dispone: **Aprobar la Convocatoria para el Proceso de Ratificación y Promoción Docente-2025-II, en sus respectivas categorías en las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura, según anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución de Consejo Universitario.**

ANEXO 2: PLAZAS VACANTES PARA PROCESO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE										
CÓDIGO REGISTRO	ESTADO	RÉGIMEN LABORAL	CATEGORÍA REMUNERATIVA	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO FUNCIONAL	FECHA ESTADO	PLAZA A QUIEN PERTENECE	FACULTAD	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	ESTADO
000412	V	Carreras Especiales	Profesor Asociado	ASTC	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	01/07/2025	GARCÍA PANTA ELBERTH	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	Departamento de Finanzas Tributación y Aud.	CON FINANCIAMIENTO
000458	V	Carreras Especiales	Profesor Principal	PPDE	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	13/04/2025	MONTAÑO ROALCABA SANTOS LEANDRO	ARQUITECTURA Y URBANISMO	Departamento de Arquitectura	CON FINANCIAMIENTO
00487	V	Carreras Especiales	Profesor Principal	PPDE	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	29/07/2025	MALAVAR LAVADO FELIPE WILMER	FACULTAD DE CIENCIAS	Departamento de Matemática	CON FINANCIAMIENTO
000718	V	Carreras Especiales	Profesor Asociado	ASDE	PROFESOR ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	2/06/2023	TEMOCHE RUIZ DANIEL ELEGTERIO	ECONOMÍA	Departamento de Economía	CON FINANCIAMIENTO
000805	V	Carreras Especiales	Profesor Asociado	ASDE	PROFESOR ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	24/06/2025	CARLOS ALBERTO CALLE GUTIERREZ	INGENIERÍA DE MINAS	Departamento de Minas	CON FINANCIAMIENTO
000807	V	Carreras Especiales	Profesor Asociado	ASTC	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	24/06/2025	ELVIS RAMÍREZ RIVERA	INGENIERÍA DE MINAS	Departamento de Petróleo	CON FINANCIAMIENTO
000809	V	Carreras Especiales	Profesor Principal	PPDE	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	10/08/2024	TUME CHAPA HIPOLITO	INGENIERÍA DE MINAS	Departamento de Petróleo	CON FINANCIAMIENTO
000927	V	Carreras Especiales	Profesor Asociado	ASTC	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	24/06/2025	GABRIEL CABREDO CASTRO	CIENCIAS DE LA SALUD	Departamento de Clínica	CON FINANCIAMIENTO
001073	V	Carreras Especiales	Profesor Asociado	ASTC	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	24/06/2025	VÍCTOR VELARDE ARRIUNATEGUI	INGENIERÍA CIVIL	Departamento de Ingeniería Civil	CON FINANCIAMIENTO
000907	V	Carreras Especiales	Profesor Asociado	ASDE	PROFESOR ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	1/08/2025	OSCAR LUIS REYES GONZALES	INGENIERÍA INDUSTRIAL	Departamento de Ingeniería Informática	CON FINANCIAMIENTO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0614-CU-2025
PIURA, 26 de setiembre de 2025

VISTO

El Expediente N° 000138-3402-25-1 del 25.Set.2025, que presenta el Dr. Elberth Enrique García Panta, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura, que contiene la Resolución de Consejo Universitario N° 532-CU-2025, del 01.Set.2025, Resolución de Consejo Universitario N° 533-CU-2025, del 01.Set.2025, Resolución de Consejo Universitario N° 535-CU-2025, del 01.Set.2025, Oficio N° 2445-2025-SG-UNP, Oficio N° 4036-J-URH-UNP-2025, Oficio N° 2006-AR-URH-UNP-2025, Oficio N° 2465-2025-SG-UNP, Informe N° 1090-2025-UP-OPYPTO-UNP, Informe N° 1359-2025-OCAJ-UNP, Oficio N° 3803A/R/UNP-2025, del 26.Set.2025; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 532-CU-2025, del 01.Set.2025, en la que se dispone: **Aprobar la Convocatoria para el Proceso de Ratificación y Promoción Docente-2025-II, en sus respectivas categorías en las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura, según anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución de Consejo Universitario.**

ANEXO 2: PLAZAS VACANTES PARA PROCESO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE										
CÓDIGO REGISTRO	ESTADO	RÉGIMEN LABORAL	CATEGORÍA REMUNERATIVA	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO FUNCIONAL	FECHA ESTADO	PLAZA A QUIEN PERTENECE	FACULTAD	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	ESTADO
000412	V	Carreras Especiales	Profesor Asociado	ASTC	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	01/07/2025	GARCÍA PANTA ELBERTH	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	Departamento de Finanzas, Tributación y Aud.	CON FINANCIAMIENTO
000458	V	Carreras Especiales	Profesor Principal	PPDE	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	13/04/2025	MONTAÑO ROALCABA SANTOS LEANDRO	ARQUITECTURA Y URBANISMO	Departamento de Arquitectura	CON FINANCIAMIENTO
000487	V	Carreras Especiales	Profesor Principal	PPDE	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	23/07/2025	MALAVIER ALVARADO FELIPE WILMER	FACULTAD DE CIENCIAS	Departamento de Matemática	CON FINANCIAMIENTO
000715	V	Carreras Especiales	Profesor Asociado	ASDE	PROFESOR ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	2/06/2023	TEMOCHE RUIZ DANIEL EUSEBIO	ECONOMÍA	Departamento de Economía	CON FINANCIAMIENTO
000805	V	Carreras Especiales	Profesor Asociado	ASDE	PROFESOR ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	24/05/2025	CARLOS ALBERTO CALLE GUTIERREZ	INGENIERÍA DE MINAS	Departamento de Minas	CON FINANCIAMIENTO
000807	V	Carreras Especiales	Profesor Asociado	ASTC	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	24/05/2025	ELVIS RAMÍREZ RIVERA	INGENIERÍA DE MINAS	Departamento de Petróleo	CON FINANCIAMIENTO
000809	V	Carreras Especiales	Profesor Principal	PPDE	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	10/08/2024	TUME CHAPA HIPOLITO	INGENIERÍA DE MINAS	Departamento de Petróleo	CON FINANCIAMIENTO
000927	V	Carreras Especiales	Profesor Asociado	ASTC	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	24/05/2025	GABRIEL CABREDO CASTRO	CIENCIAS DE LA SALUD	Departamento de Clínica	CON FINANCIAMIENTO
001073	V	Carreras Especiales	Profesor Asociado	ASTC	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	24/05/2025	VICTOR VELARDE ARRAUNATEGUI	INGENIERÍA CIVIL	Departamento de Ingeniería Civil	CON FINANCIAMIENTO
000907	V	Carreras Especiales	Profesor Asociado	ASDE	PROFESOR ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	1/08/2025	OSCAR LUIS REYES GONZALES	INGENIERÍA INDUSTRIAL	Departamento de Ingeniería Informática	CON FINANCIAMIENTO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0614-CU-2025
PIURA, 26 de setiembre de 2025

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 533-CU-2025, del 01.Set.2025, en la que se dispone: **"APROBAR, el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE de la Universidad Nacional de Piura 2025-II"**;

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 534-CU-2025, del 01.Set.2025, se resuelve: **DESIGNAR, a los Miembros de la Comisión, encargada de llevar a cabo la Convocatoria del PROCESO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DE PLAZAS 2025-II, en sus respectivas categorías en las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura, como se detalla a continuación:**

1. Dr. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova- Presidente
Vicerrector Académico
2. Dr. Adolfo Zeta Vite
Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas
3. Mag. Tomás Gabriel Gómez Sernaqué
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
4. Mag. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos
5. Lic. Giuliana Marcela Farfán Albán Mgr.
Asistente Administrativo del Vicerrectorado Académico

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 535-CU-2025, del 01.Set.2025, en la que cual se dispone: **"RATIFICAR, la vigencia del REGLAMENTO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0523-A-CU-2023, del 31.Oct.2023, que regirá para el Proceso de Ratificación y Promoción Docente 2025-II, autorizado con Resolución de Consejo Universitario N°532-CU-2025 del 01.Set. 2025, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución;**

Que, con Oficio N° 518-2025/FCCCCFF-UNP., del 25.Set.2025, Dr. Elberth Enrique García Panta, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, se dirige ante el Enrique Ramiro Cáceres Florián- Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, para comunicar que en Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 23 de setiembre de 2025, se aprobó el siguiente acuerdo:

"APROBAR EL RESULTADO DEL INFORME FINAL N° 01-2025-JCPRYPD-FCCCCFUNP DE FECHA 22 DE SETIEMBRE DE 2025, QUE CONTIENEN LAS ACTAS: INSTALACION, REVISION DEL LEGAJO PERSONAL, CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL, EMITIDOS POR LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE EVALUACION DOCENTE DEL PROCESO DE RATIFICACION Y PROMOCION DOCENTE 2025-II DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA".

Asimismo, solicita se disponga a través de Secretaria General, que se incluya en la agenda de la próxima Sesión de Consejo Universitario;

Que, con Oficio N° 2445-2025-SG-UNP, la Secretaria General de esta Casa Superior de Estudios, solicita a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, el informe correspondiente respecto a los resultados del Proceso de Ratificación y Promoción Docente 2025-II;

Que, a través del Oficio N°4040-J-URH-UNP-2025, la Mag. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino, Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, alcanza al señor Rector de la UNP, el Oficio N.° 2013-AR-URH-UNP-2025, suscrito por la Mag. Brenda Sofía Agurto Guarnizo, del área de Remuneraciones, adscrita a la Unidad de Recursos Humanos, informa que, según Resolución de Consejo Universitario 532-CU-2025 del 01 de setiembre del 2025, se aprueba la **CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DE LAS PLAZAS 2025-II, en sus respectivas categorías en las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura, correspondiéndole la plaza para el registro en el AIRHSP para el ascenso de 01 docente en la categoría de Asociado a Tiempo Completo para la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, según lo informado por esta dependencia:**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0614-CU-2025
PIURA, 26 de setiembre de 2025

• Según el *Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP*, se ratifica a los siguientes docentes en la siguiente categoría:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO
ROGER ROLANDO BAZÁN CORREA	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	001352

• Que, Mediante el Expediente N° 000138-3402-25-1, se alcanza el informe final del Proceso de ratificación y promoción docente de plazas 2025-II, por acuerdo de Sesión Ordinaria N° 08 de Consejo de Facultad de fecha 23 de setiembre de 2025, para la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura, cuyo acuerdo propone la promoción de los siguientes docentes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO
ROGER ROLANDO BAZÁN CORREA	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	000412

Que, de acuerdo con lo antes expuesto es procedente el ascenso de los docentes antes mencionados, dejando vacante las siguientes plazas:

CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO
PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	001352

Que, con Oficio N° 2465-2025-SG-UNP, la Secretaria General de esta Casa Superior de Estudios, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el informe técnico, respecto a los resultados del Proceso de Ratificación y Promoción Docente 2025-II;

Que, según Informe N° 1090-2025-UP-OPYPTO-UNP, suscrito por el Dr. Ernesto Quezada Poicón-Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el CPC. Andrés Ipanaqué Feria, emite opinión técnica, respecto a los resultados del Proceso de Ratificación y Promoción docente 2025-II, e informa de manera textual lo siguiente:

"(...) En relación a los resultados del Proceso de Ratificación y Promoción Docente 2025-I, se informa que se asignó cobertura presupuestaria a inicios de año en el Certificado 02, por la Fuente de Recursos Ordinarios, para el pago de planillas de los docentes universitarios, que cuentan con CÓDIGO AIRHSP, por lo que la Unidad de Recursos Humanos, ha informado sobre las plazas para la presente convocatoria. Asimismo, indica que dicho proceso no implica mayor presupuesto al asignado en el Certificado indicado";

Que, según el Oficio N° 2475-2025-SG-UNP, la Secretaria General de esta Casa Superior de Estudios, solicita a la Jefa (e) de la Universidad Nacional de Piura, el informe legal, respecto a los resultados del Proceso de Ratificación y Promoción Docente 2025-II;

Que, mediante Oficio N° 2532-2025-OCAJ-UNP, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita al Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, informe lo siguiente:

- Si el Dr. ROGER ROLANDO BAZÁN CORREA, al ser Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, solicito nos informe si ya han transcurrido tres (03) años desde su última ratificación docente.

Que, con Oficio N° 534/2025/UNP-FCCCCFF, el Dr. Elberth Enrique García Panta, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, en atención a lo solicitado por la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, comunica que el Dr CPC. ROGER ROLANDO BAZÁN CORREA Y DR. CPC MAURO ANTÓN NUNURA, fueron nombrados mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0565-CU-2021, de fecha 30 de diciembre del 2021; teniendo en consideración el artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220, los mencionados docentes tienen más de tres (03) años como profesores auxiliares. Asimismo, señala que el docente Dr. CPC ROGER ROLANDO BAZÁN CORREA, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 5° del Reglamento de Ratificación y Promoción Docente, para su Promoción como docente a la Categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0614-CU-2025
PIURA, 26 de setiembre de 2025

Que, con Informe N° 1362-2025-OCAJ-UNP, la Abg. Evelyn Maybeline. Adrianzén Palacios, Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando textualmente:
“(…)

BASE LEGAL Y ANÁLISIS: “(…)”

2.1. Que, la **Ley N°30220-Ley Universitaria** regula en el art. 84, respecto de la ratificación docente, lo siguiente:

Artículo 84. Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios

El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. AL VENCIMIENTO DE DICHO PERIODO, LOS PROFESORES SON RATIFICADOS promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación.

El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades.

(…)

2.2. Que, el **Reglamento de Ratificación y Promoción docente' de la Universidad Nacional de Piura** prevé lo siguiente:

Art. 2°.- "Entiéndase por ratificación al proceso académico-administrativo mediante el cual se reafirma el nombramiento del docente ordinario en su misma categoría y modalidad, por el mismo periodo por el cual fue nombrado, previa evaluación de sus méritos, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento. **Para ser promovido, previamente debe haber sido ratificado.**

Art. 4°.- "Entiéndase como promoción o ascenso al proceso académico administrativo mediante el cual el docente ordinario es promovido a la categoría inmediata superior, teniendo en cuenta la categoría y modalidad que venía ostentando, previa evaluación de sus méritos y conservando su régimen de dedicación".

Art. 5°.-Para ser promovido en la categoría inmediata, el docente debe reunir los requisitos previstos en la Ley Universitaria N°30220, en el Estatuto de la UNP, y el presente Reglamento

Art. 6°.-Toda Promoción de una categoría a otra está sujeta a

1. Existencia de Plaza vacante y financiamiento
2. Ser ejecutada en el Ejercicio presupuestal siguiente
3. Haber realizado como mínimo uno, el profesor asociado y dos trabajos de investigación, el profesor principal, en su especialidad, en el caso de que lo permita la Ley N° 30220, el Estatuto y el Reglamento General. Para lo cual deberá tenerse en cuenta la categoría y modalidad que venía ejerciendo o desempeñando el docente evaluado.
4. Haber sido ratificado en su categoría y modalidad antes de presentarse al Proceso de Promoción ascenso en la misma categoría y modalidad inmediata superior.
5. Alcanzar vacante según orden de mérito para lo cual debe tenerse en cuenta el puntaje obtenido en la tabla de calificaciones, y cumplir con lo dispuesto en el artículo 84° de la Ley Universitaria 30220, que dispone que toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente, en consecuencia, solo podrá ejecutarse una promoción o ascenso siempre y cuando exista plaza vacante y se encuentre registrada en el aplicativo informativo de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.
6. Presentar Certificado de Antecedentes Judiciales.

2.3. Que, teniendo en cuenta lo informado mediante Oficio N°518-2025/FCCCCFF-UNP y Oficio N°534/2025/UNP-FCCCCFF por el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras así como lo informado mediante Oficio N°2013-AR-URH-UNP-2025, por el Área de Remuneraciones, lo informado por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, mediante Oficio N°4043-J-URH-UNP-2025 y en BASE AL PRINCIPIO DE CONFIANZA que rige en la Administración Pública, por el cual cada funcionario actúa en el marco de sus competencias, se entiende que el Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNP y la Comisión Evaluadora del Proceso, han cumplido con verificar que el postulante cumpla con los requisitos previstos en las normas legales antes citadas; por lo que, en razón del acuerdo tomado, se debe proceder a aprobar el mismo; para lo cual, se debe remitir lo actuado a Consejo Universitario ya que el Consejo Universitario en aplicación de lo previsto en el Art. 174° inciso 12) del Estatuto de la UNP, tiene como una de sus atribuciones conferidas la de ratificar a los docentes de la Universidad, a propuesta de las Facultades de acuerdo a Ley.

RECOMENDACIONES:

Por las consideraciones expuestas, esta Oficina Central de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA que

- a. Se deberá declarar **PROCEDENTE** el Acuerdo tomado por Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNP, en su Sesión Ordinaria N°08 de fecha 23/09/2025, conforme a lo informado en el Oficio N°518-2025/FCCCCFF-UNP.
- b. Se debe **ELEVAR** el presente expediente a Consejo Universitario, para que, dicho Órgano de Gobierno, actúe conforme a sus atribuciones conferidas por Ley y se emita la Resolución de Consejo Universitario correspondiente";

Que, mediante Oficio N° 3803A/R/UNP-2025, del 26.Set.2025, el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián-Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, dispone a la Secretaria General de la UNP, incluir en agenda de Consejo Universitario, los resultados del Proceso de Ratificación y Promoción Docente 2025-II;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0614-CU-2025
PIURA, 26 de setiembre de 2025

Que, conforme a lo previsto en el Art 59°, numeral 7) del Estatuto de la UNP: "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas"(...);

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 174° numeral 174.12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura concordante con el artículo humeral 59.7 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, que prescribe dentro de las atribuciones del Consejo Universitario, la siguiente: "Nombrar, contratar, promover, ratificar y remover a los docentes y personal administrativo de la Universidad a propuesta, en su caso de las Facultades y/o dependencias, de acuerdo a Ley";

Que, en concordancia con la Ley N° 32185 se aprueba la "Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025" en su Artículo 4 Acciones Administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala. 4.1 "Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público (...)" y 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo la exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440. Y en su Artículo 5 Control del Gasto regula 5.1 "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de los dispuestos en la presente Ley (...)"

Que, la presente Resolución Consejo Universitario, se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera."

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su **Sesión Ordinaria N° 07 del 26 de setiembre del 2025** y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, a los **DOCENTES ADSCRITOS A LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS** de la Universidad Nacional de Piura, según como se indica:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ESTRUCTURAL
01	DR. CPC. ROGER ROLANDO BAZÁN CORREA	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0614-CU-2025
PIURA, 26 de setiembre de 2025

ARTÍCULO 2°.- PROMOVER, a los docentes, adscritos a la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura, **a partir del 01 de enero de 2026**, de conformidad a lo estipulado en el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Piura:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROMOVIDO A	CÓDIGO AIRHSP
01	DR. CPC. ROGER ROLANDO BAZÁN CORREA	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	000412

ARTÍCULO 3°.- DECLARAR VACANTE, una (01) plaza dejadas por el ascenso del docente mencionado en el artículo 2°, conforme al siguiente detalle:

N° PLAZAS	CATEGORÍA/MODALIDAD	CÓDIGO AIRHSP	TOTAL DE PLAZAS
1	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	001352	1

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos ejecute el pago correspondiente, de conformidad con lo indicado en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER, su publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital única del estado Peruano (www.gob.pe) y en "Portal Institucional" (www.unp.edu.pe).

ARTÍCULO 7°.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a los interesados y órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c. RECTOR (e), VRA, VRI, DGA, OPYPPTO, URH, FACULTAD DE CIENCIAS CONT Y FINAN., OCAI, INTERESADO (01), OCI, ARCHIVO
10 copias/VAGV/kmt


Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARÍA GENERAL


DR. ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORIA
RECTOR (e)